



**Superintendencia
de Sociedades**



Al contestar cite el No. 2015-01-134490

Tipo: Salida Fecha: 10/04/2015 03:52:36 PM
Trámite: 16021 - PETICIONES VARIAS (NO DEL PROMOTOR O LI
Sociedad: 800073573 - CENTURION S A Exp. 26477
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-005451

AUTO

PROCESO: REORGANIZACIÓN
SOCIEDAD: CENBTURION S.A
PROMOTOR: GUILLERMO E. CARMONA MOLANO
ASUNTO. CORRIGE AUTO 400-004996 DEL 30 DE MARZO DE 2015

En atención al escrito radicado con el número 2015-01-127092 del 9 de abril de 2015, presentado por la apoderada de CORRUGADOS DE SULA S.A. y la COMPAÑÍA INDUSTRIAL CORRUGADORA GUATEMALA S.A., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, teniendo en cuenta que existen errores aritméticos en el auto No. 400-004996 del 30 de marzo de 2015, se **CORRIGE** el mismo, en el sentido de indicar que el valor total cancelado por el deudor principal a favor de CORRUGADORA DE GUATEMALA, corresponde a la cifra de US\$862,208 y no como se indicó en el mencionado auto, esto es, US\$8.542.273.41.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN CAMILO HERRERA CARRILLO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia (E)

TRD: PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE CREDITOS

Rad 2015-01-127092

R5735